

PUBLIQUESE  
EN SITIO ELECTRONICO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE  
CULTURA Y LAS ARTES  
/ LEY 20 285



CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
05 A60. 2010  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 4 QUE  
APRUEBA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA  
DE APOYO DE OBRA AUDIOVISUALES  
SELECCIONADAS EN FESTIVALES  
INTERNACIONALES, DEL CONSEJO DEL  
ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 05.AGO2010\* 3535

VISTO

Estos Antecedentes; el Memorando Interno N°  
05-V/3448, de la Jefa(S) del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento  
Jurídico con fecha 03 de agosto de 2010, en que se acompaña el Acta de Sesión Ordinaria N°  
06/2010, de fecha 24 de junio de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y  
Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales seleccionadas en Festivales Internacionales 2010  
con las modificaciones incorporadas.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento  
Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la  
Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y  
producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes  
audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio  
de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la  
educación.

Que, la misma ley, en su artículo 8°, crea el  
Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las  
Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y  
acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al  
financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y  
exhibición, y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral  
16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar  
directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos  
referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos  
señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 11/2009,  
de fecha 28 de diciembre de 2009, aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo a Obras  
Audiovisuales seleccionadas en Festivales Internacionales, presentado por la Secretaría  
Ejecutiva, que tiene por objeto apoyar la presencia de representantes de películas  
seleccionadas en los Festivales internacionales, apoyar la promoción del cine chileno en  
eventos internacionales relevantes y ampliar las redes (network) de distribución para la venta  
de las películas chilenas en el exterior, conforme a la línea de financiamiento establecidas en el  
numeral 1) del artículo 34 del Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; acuerdo llevado  
a efecto por Resolución Exenta N° 348, 29 de enero de 2010.

Que, habiéndose convocado al programa  
mencionado, se realizó una modificación acordada por el Consejo del Arte y la Industria  
Audiovisual, que fue llevada a efecto mediante Resolución Exenta N° 1.773, de 07 de abril de  
2010.

Que, la Secretaria Ejecutiva presentó una nueva  
modificación, en cuanto a eliminar el monto máximo que por postulación se puede solicitar,  
señalando que dicho monto se asignará de acuerdo al presupuesto presentado y a las  
evaluaciones técnicas de la comisión; propuesta que fue aprobada por el Consejo del Arte y la  
Industria Audiovisual en acuerdo N° 4 del Acta de Sesión N° 6/2010 de fecha 24 de junio de



2010, correspondiendo al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 348 y 1.773, ambas de 2010, que llevan a efecto acuerdos relativos a la aprobación y modificación del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales seleccionadas en Festivales Internacionales; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en su Título I; en la Ley N° 20.407, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Llévase a efecto el acuerdo N° 4 adoptado en Sesión Ordinaria N° 06/2010, de fecha 24 de junio de 2010, según consta en Acta del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que aprueba modificación del Programa de Apoyo a Películas Seleccionadas en Festivales Internacionales, en el Ámbito Audiovisual, 2010-2012, en cuanto a eliminar el monto máximo que por postulación se puede solicitar, señalando que dicho monto se asignará de acuerdo al presupuesto presentado y a las evaluaciones técnicas de la comisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, asegurando una debida y adecuada comunicación a todos los posibles postulantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”

  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
NACIONAL JAVIER CHAMAS CÁCERES  
SUBDIRECTOR NACIONAL SUPLENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Resol 04/671

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe (s) Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA